

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 282

Jueves 15 de diciembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO-REQUERIMIENTO

*Sobre presentación de declaraciones por Contribución Urbana en las Zonas que se indican*

Se pone en conocimiento de los interesados:

1.º En relación con el nuevo régimen tributario de la Contribución Territorial Urbana regulado por los artículos 28 y siguientes de la Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964 que la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de marzo), delimita, en este término municipal, las siguientes Zonas para la aplicación de dicha Ley:

#### Zona primera

Delimitada por los ejes de la Avenida del Generalísimo, calle de Miguel Iscar, Plaza de España, calles de Mantería, de Labradores y de la Estación.

#### Zona segunda

Delimitada por el río Pisuerga, jardines de la Rubia, calle de la Esperanza hasta su cruce con el ferrocarril Madrid-Irún y línea del ferrocarril Madrid-Irún, con dirección a Madrid, hasta el límite del término municipal, hasta enlazar con el límite de origen.

2.º Que por acuerdo de la Delegación de Hacienda de fecha 17 de mayo de 1966, se delimitó el suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en ambas Zonas, en la siguiente forma:

#### Zona primera

La totalidad del mismo.

#### Zona segunda

Las áreas que figuran en la siguiente descripción:

#### SECTOR A. VALLADOLID-CAPITAL

Línea que partiendo del punto de intersección de la presa de la fábrica de harinas de Eugenio Pardo, con la orilla izquierda del río Pisuerga, punto (0), sigue por dicha orilla en dirección aguas arriba hasta el límite de los terrenos de las escuelas del Grupo «Cuatro de Marzo», situadas en los jardines de la Rubia, puntos (1 y 2); atraviesa dichos jardines en dirección Noreste, hasta la calle de la Esperanza, punto (3), y sigue en esta dirección por el eje de la calle de la Esperanza hasta el cruce con el ferrocarril Madrid-Irún, punto (4); gira bruscamente y continúa en dirección Sur hacia Madrid por la línea férrea de dicho ferrocarril Madrid-Irún hasta la acequia del canal del Duero, que sirve de lindero Norte a las tierras propiedad de Religiosas de la Asunción, punto (5); gira y sigue dicha acequia en dirección Noroeste hasta el punto (6); continúa en la misma dirección y línea recta atravesando la finca de Paula López Pérez hasta incidir perpendicularmente en la carretera de Valladolid a Rueda, o del Pinar, un poco antes del mojón del kilómetro 3 de dicha carretera, punto (7); atraviesa la carretera y sigue en dirección Noroeste hasta el punto (8) la divisoria de las fincas propiedad de Leopoldo Cortejoso Villanueva al Norte, y Manuel Rodríguez González al Sur, punto (9); continúa en línea recta y en la misma dirección; prolongación de la divisoria antes señalada, hasta llegar a la zanja de desagüe que separa las propiedades de José María Luelmo Soto al Norte, y Manuel Rodicio González A. al Sur, punto (10); sigue dicha zanja hasta la cañada

de Puente Duero, punto (11); la atraviesa y continúa nuevamente por la zanja en dirección Oeste cruzando la finca de Vicente Herrera y sigue la zanja en todo el tramo en que forma la divisoria de las fincas propiedad de Fernando Pintó Moyano al Norte, y Anselmo García Berrial al Sur hasta llegar al camino de Simancas, punto (12); atraviesa éste y sigue por el callejón de la Alcohólera en dirección Noroeste, en el tramo que es sensiblemente perpendicular al río, hasta el punto (13), en que aquél cambia bruscamente de dirección para ponerse paralelo; desde el punto (13) sigue por la divisoria de las fincas de herederos de Francisco Fernández Fernández y María Mercedes Aznar González hasta el punto (0) de origen.

#### SECTOR B. CHALETS DEL PINAR DE ANTEQUERA

Línea que partiendo del punto de origen (0), intersección de la cañada de Ganados con la línea del ferrocarril Madrid-Irún, continúa por la referida cañada en dirección Suroeste hasta llegar al ángulo Norte de las tapias del cuartel de Aviación, punto (1); sigue la tapia Nordeste de dicho cuartel, siguiendo la prolongación en línea recta de la tapia anterior, llega al ferrocarril Madrid-Irún, punto (2); en este punto gira tomando dirección Norte, hacia Valladolid, sigue la línea del ferrocarril, antes citada, hasta llegar al punto de origen (0).

#### SECTOR C. PUENTE DUERO-NUCLEO NORTE

Punto de origen (0), situado en la carretera de Valladolid a Rueda en el camino del puente de Piedra sobre el río Duero; toma dirección Sureste bordeando el campo escolar, entre éste y el río sigue la linde del campo y el río hasta llegar al punto (1), vértice Sureste del campo escolar; gira bruscamente en dirección Norte



siguiendo la linde del mencionado campo y volviendo a girar en dirección Oeste hasta el punto (2), vértice Suroeste de la finca propiedad del Patronato de Nuestra Señora de la Candelaria, que linda con el campo escolar y la parte posterior de las viviendas existentes; toma dirección Norte por el lindero Oeste de la finca dicha del Patronato de Nuestra Señora de la Candelaria, y siguiendo esta dirección por la parte posterior de las viviendas cruza los dos caminos a Laguna de Duero hasta llegar al punto (3), vértice Noroeste en la acequia de la finca de herederos de Evarista Prieto Marcial; sigue por la acequia en dirección Este unos 40 metros y girando bruscamente toma dirección Norte, por la parte posterior de las casas existentes en segundo término, a partir de la carretera de Valladolid a Rueda; desde la última casa sigue en línea recta y en dirección Norte hasta la caseta existente en el vértice Sureste de la era de Vicente Prieto Navarro; bordea el lindero Este de la mencionada era y el lindero de la misma orientación de la era de Cesáreo Navarro Prieto, continúa en dirección Norte por detrás de las edificaciones de gallineros existentes en el egido de Cesáreo Navarro Prieto, sigue en la misma dirección y por la acequia 150 metros de longitud hasta llegar al punto (4). En éste gira 90° tomándose dirección Oeste corta perpendicularmente a la carretera de Valladolid a Rueda, llega a las tapias Norte de los corrales del grupo de viviendas de la Organización Sindical del Hogar, cuyo bloque tiene su mayor longitud perpendicular a la carretera, siguiendo por estas tapias hasta la esquina Noroeste, punto (5), ya en la cañada; gira 90° en dirección Sur siguiendo la cañada hasta el punto (6) frente a la acequia secundaria que hay entre las fincas de Eduardo Diéguez Carnicero al Norte y José Monge González al Sur, cruza la cañada y siguiendo la acequia antes indicada hasta el punto (7), vértice Sureste de la finca de Eduardo Diéguez Carnicero; en este punto gira en dirección Sur hasta el vértice Noreste de la finca del conde de Gos; continuando por el linde Este de dicha finca hasta llegar a la parte posterior de las tapias de corrales de las edificaciones existentes en el lado Oeste de la cañada; sigue bordeando dirección Sur, hasta llegar a la cañada de Simancas, punto (8), gira bruscamente en dirección Este siguiendo la cañada de Simancas y bordeando las edificaciones existentes en ella se llega al punto de origen.

#### SECTOR C. PUENTE DUERO-NUCLEO SUR

Punto de origen (0). En el arranque del camino del Tinto en la carretera de Valladolid a Rueda, sigue dirección Oes-

te por dicho camino hasta llegar al vértice Noroeste de la finca de Conrado Arroyo Alonso, punto (1), gira en ángulo recto siguiendo el lindero Oeste de dicha finca hasta el camino de Aniagos, punto (2); sigue el camino en dirección Este hasta el erial de Emiliana Alonso González, punto (3); gira y sigue dirección Suroeste por el lindero Noroeste de dicho erial y continúa en dirección Sur bordeando la parte posterior de las edificaciones existentes en el lado Oeste de la carretera de Valladolid a Rueda, y terminada la última edificación, sale a la carretera mencionada, punto (4); sigue por el eje de esta carretera en dirección al pueblo hasta llegar a la cañada de ganados, punto (5); gira en dirección Sureste por la parte de atrás de las edificaciones existentes al sur de la referida cañada, continúa por dicha línea hasta rodear la última edificación, y girando en ángulo recto hasta el eje de la cañada, punto (6); sigue en dirección Sureste por el eje de la misma, hasta la última edificación existente en el lado Este, punto (7); gira en dirección Noroeste y bordeando las tapias posteriores de las edificaciones antes señaladas llega a la divisoria entre las fincas de Sérvulo Arroyo Alonso al Oeste y Teodoro Mozo Alonso al Este, punto (8); en dicho punto gira en dirección Noreste y siguiendo la divisoria entre las fincas descritas llega a la carretera de Viana de Cega, punto (9); gira en dirección Sureste siguiendo el eje de la carretera de Viana, hasta el límite del término municipal, punto (10); gira en ángulo recto en dirección Norte, continúa por el lindero del término municipal hasta llegar al río Cega, gira siguiendo el curso del río Cega aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Duero, y siguiendo por la orilla izquierda aguas abajo del río Duero hasta llegar al punto de origen (0).

Terrenos que estén en alguno de los siguientes casos, enclavados en dicha zona segunda:

a) Los terrenos que cualquiera que sea su naturaleza, cuenten con alguno de los servicios a que hace referencia el número 3 del artículo 63 de la misma, es decir, que la vía a que la parcela de frente tenga pavimentada la calzada, o encintado de aceras, o disponga de servicios de suministro de agua, desagüe o alumbrado público.

b) Aquellos terrenos que a partir de la vigencia de dicha Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, bien por transferencia de propiedad o por división o asignación de terreno rústica, se haya producido un fraccionamiento de la unidad mínima de cultivo fijada para la localidad de Valladolid-Capital en 2,50 hectáreas

en tierras de secano y 0,50 hectáreas en las de regadío.

c) Los terrenos ocupados por construcciones sujetas a esta contribución.

3.º En cumplimiento de lo regulado en la norma 19 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1966 y apartado b) de la disposición 1.ª de la Orden de 6 de agosto de 1966 se requiere a medio del presente edicto a los señores propietarios o usufructuarios de fincas urbanas o sus representantes legales o apoderados, sitas en las zonas y sectores mencionados, o en la segunda zona, que reúnan alguno de los casos de los apartados a), b) y c) aunque se hallen enclavados fuera de los sectores, para que en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente requerimiento, presenten las oportunas declaraciones, ajustadas al modelo oficial, previsto en la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1966, ante este Ayuntamiento en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, sitas en la primera planta de este Ayuntamiento. Dichos modelos se facilitarán gratuitamente en la misma.

4.º Se advierte a los interesados que este Ayuntamiento cumplirá subsidiariamente la obligación de presentar dichas declaraciones, así como la de rectificar las defectuosas, a costa de los propios interesados, por lo que invita a dichos contribuyentes o representantes a que pongan el máximo celo en el cumplimiento de este deber legal.

Valladolid, 25 de noviembre de 1966.—  
El alcalde presidente, Martín Santos Romero.

5 852

## Ayuntamiento de Valladolid

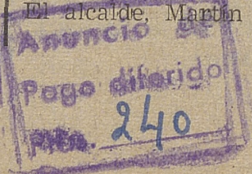
### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre próximo pasado, aprobó los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, un solar de propiedad municipal situado en la calle de Oviedo, con fachadas también a las de Embajadores y Canalillo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo ser examinados los pliegos en la Oficialía Mayor, en plazo de ocho días al contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid, 2 de diciembre de 1966.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.102—3.024





## Nuevas actividades

Habiendo presentado don Cayetano Blanco Cisneros solicitud de licencia para formalizar a su nombre un establecimiento de venta de ultramarinos y chacinería menor en la calle Olmedo, número 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de noviembre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.575—3.025

## BOBADILLA DEL CAMPO

A efectos de reclamaciones y durante el plazo de quince días hábiles, se expone al público la ordenanza fiscal del impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Bobadilla del Campo, 3 de diciembre de 1966.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

4.074—3.026

## COGECES DE ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de las distintas exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1967, se halla de manifiesto, en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que crea oportunas, quien se crea con derecho a ello.

Cogeces de Iscar, 24 de noviembre de 1966.—El alcalde, Eutiquio Pais.

3.811—3.027

## LAGUNA DE DUERO

Se anuncia licitación para la adjudicación, mediante subasta, del servicio de pesar con la báscula municipal, bajo el tipo de licitación de 5.000 pesetas al alza.

La adjudicación del servicio es para el año 1967, prorrogable de año en año. Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de las once

a las trece de los días laborables, en pliego cerrado y reintegrado con póliza de 6 pesetas, acompañadas de haber depositado la fianza del 3 por 100 que importa 150 pesetas, y declaración jurada de no comprenderle las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; la apertura de las proposiciones tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte, también hábiles, del plazo para su presentación.

El pliego de condiciones se encuentra, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen en los días y horas hábiles de oficina.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, vecino de..., en posesión de D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., para atender al servicio de pesar en la báscula municipal instalada en la Avenida de Madrid, en la villa de Laguna de Duero, ofrece la cantidad de... pesetas ...céntimos y se somete, en un todo, a lo dispuesto en el pliego de condiciones que ha servido de base para la subasta.

Fecha y firma.

Laguna de Duero, 21 de noviembre de 1966.—El alcalde, Pedro González.

4.032—3.028

## LAGUNA DE DUERO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las trece horas del siguiente día hábil al que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta del aprovechamiento de 545 pinos soflamados por incendios últimamente ocurridos en el monte "Nava y Pesquerón", número 69 de los Propios de este Ayuntamiento, los cuales cubican 44 metros de madera y 85 de leña gruesa, valorados en 30.350 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminará el anterior hábil del señalado para la apertura de pliegos, a las trece horas.

El pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan

de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, en los días y horas hábiles de oficina.

Laguna de Duero, 18 de noviembre de 1966.—El alcalde, Pedro González.

4.033—3.029

## MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre circulación de vehículos de motor (excepto los de uso agrícola), para regir desde primero de enero de 1967, queda expuesta al público, en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 28 de noviembre de 1966.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.041—3.030

## SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, queda expuesta al público, en unión del acuerdo de imposición, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 5 de diciembre de 1966.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

4.048—3.031

## VELLIZA

Habiendo sido aprobados por esta Corporación municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, quedan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1967.

Ordenanza fiscal del nuevo impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Velliza, 30 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.958—3.032

## VILLAGOMEZ LA NUEVA

A efectos de reclamaciones y durante quince días hábiles, se halla expuesta al público, en Secretaría, la ordenanza fiscal relativa al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Villagómez la Nueva, 29 de noviembre de 1966.—El alcalde, A. de Santiago.

3.907—3.033



# DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

## SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS PARA EL AÑO FORESTAL 1966-67

Número del catálogo	MONTES		Número de la entalladura	Clasificación	RESINACION						TASACION ANUAL		Fecha de la primera subasta			Fecha de la segunda subasta		
	NOMBRES	PERTENENCIA			A vida	A muerte	Aclareo (l)	Agotados	Sistema a utilizar	Pesetas	Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora		
3-4-7	El Alto, La Cabaña y Pozuelo	Medina del Campo	5 <sup>a</sup>	C	2.090	714	—	—	—	—	—	—	Enero	9	10	Enero	21	10
15	Pinarillo	Villanueva de Duero	3 <sup>a</sup>	C	5.276	—	676	—	—	—	—	—	Id.	11	14	Id.	24	14
19	Pinar de Arriba	Alcazarén	1 <sup>a</sup>	C	7.060	—	—	—	—	—	—	—	Id.	11	11	Id.	23	11
20-21	Marinas de Arriba y Abajo	Comunidad de Portillo	1 <sup>a</sup>	D	828	—	—	—	—	—	—	—	Id.	13	11	Id.	25	11
22	Del Concejo	Almenara de Adaja	1 <sup>a</sup>	C	17.438	1.530	—	—	—	—	—	—	Id.	14	13	Id.	26	13
23	Serranos	Ataquines	1 <sup>a</sup>	C	8.757	1.949	—	—	—	—	—	—	Id.	14	10	Id.	26	10
24	Arroyadas	Bocillo	6 <sup>a</sup>	C	5.142	—	—	—	—	—	—	—	Id.	13	12	Id.	25	12
26-27	El Blanco y Hoyos	Camporredondo	3 <sup>a</sup>	C	1.266	—	—	—	—	—	—	—	Id.	10	11	Id.	27	11
28	Tajón	Hornillos	2 <sup>a</sup>	C	13.662	1.447	—	—	—	—	—	—	Id.	14	14	Id.	28	14
29	Aldeanueva	Comunidad de Iscar	3 <sup>a</sup>	D	23.069	1.750	—	—	—	—	—	—	Id.	16	12	Id.	28	12
30	Santibáñez	Comunidad de Iscar	3 <sup>a</sup>	D	12.209	734	—	—	—	—	—	—	Id.	17	11	Id.	30	11
31	Pinar del Concejo	Iscair	3 <sup>a</sup>	D	30.481	7.230	—	—	—	—	—	—	Id.	18	12	Id.	31	12
32	Villanueva	Comunidad de Iscar	3 <sup>a</sup>	D	9.214	984	—	—	—	—	—	—	Id.	18	10	Id.	31	10
33	Navazo Grande	Llano de Olmedo	6 <sup>a</sup>	D	12.122	3.985	—	—	—	—	—	—	Id.	16	13	Id.	28	13
35	Albosancho y Cobatilla	Mojados	6 <sup>a</sup>	C	648	—	—	—	—	—	—	—	Id.	11	12	Id.	23	12
36	Cañamón	Olmedo	2 <sup>a</sup>	C	21.722	1.311	—	—	—	—	—	—	Id.	9	12	Id.	21	12
37-39	Corazón y Mohago	Olmedo	1 <sup>a</sup>	C	4.154	—	—	—	—	—	—	—	Id.	16	11	Id.	28	11
38	Los Estados	Olmedo	2 <sup>a</sup>	D	26.775	—	—	—	—	—	—	—	Id.	14	12	Id.	26	12
40	Llanillos Parrilla	Comunidad de Portillo	1 <sup>a</sup>	C	3.575	—	—	—	—	—	—	—	Id.	9	13	Id.	21	13
42	Corbejón	La Pedraja de Portillo	5 <sup>a</sup>	D	22.229	2.985	—	—	—	—	—	—	Id.	11	13	Id.	23	13
43	Corbejón Quemados	Portillo	6 <sup>a</sup>	D	7.310	490	—	—	—	—	—	—	Id.	11	14	Id.	23	14
44	Tamarizo Nuevo	Portillo	6 <sup>a</sup>	D	1.726	101	—	—	—	—	—	—	Id.	16	14	Id.	28	14
45	Tamarizo Viejo	Portillo	6 <sup>a</sup>	D	11.132	2.157	—	—	—	—	—	—	Id.	17	13	Id.	30	13
46	Común de Villa	Pedrajas de San Esteban	3 <sup>a</sup>	D	29.108	—	—	—	—	—	—	—	Id.	11	10	Id.	23	10
47	Arenas	Portillo	1 <sup>a</sup>	C	8.061	—	—	—	—	—	—	—	Id.	10	10	Id.	27	10
49	Hoyos	Comunidad de Portillo	1 <sup>a</sup>	C	18.158	1.684	5.161	—	—	—	—	—	Id.	9	14	Id.	21	14
54	El Negral	San Miguel del Arroyo	2 <sup>a</sup>	D	1.214	—	—	—	—	—	—	—	Id.	10	12	Id.	27	12
54-A	Negral	Comunidad de Cuellar	3 <sup>a</sup>	D	8.443	—	1.393	—	—	—	—	—	Id.	18	11	Id.	31	11
55	Negral	Santiago del Arroyo	3 <sup>a</sup>	D	1.541	—	—	—	—	—	—	—	Id.	16	13	Id.	28	13
57-58	Alto Capones	Valdestillas	1 <sup>a</sup>	C	10.310	1.266	—	—	—	—	—	—	Id.	17	12	Id.	30	12
59	Boca de Cega	Viana de Cega	6 <sup>a</sup>	C	2.614	90	—	—	—	—	—	—	Id.	13	13	Id.	25	13
62	Negral	La Zarza	1 <sup>a</sup>	C	372	—	—	—	—	—	—	—	Id.	9	11	Id.	25	11
63	Rebollar	La Zarza	2 <sup>a</sup>	C	25.607	12	5.429	—	—	—	—	—	Id.	14	11	Id.	26	11
64	Llano de la Piñilla	Montemayor de Piñilla	2 <sup>a</sup>	C	1.305	—	—	—	—	—	—	—	Id.	10	14	Id.	27	14
65	Pinar de Abajo	Quintanilla de Onésimo	4 <sup>a</sup>	C	1.760	—	—	—	—	—	—	—	Id.	13	10	Id.	25	10
70	Solafuente y Valles	Laguna de Duero	3 <sup>a</sup>	D	22.225	—	—	—	—	—	—	—	Id.	12	12	Id.	24	12
73	Pinar de la Dehesa	Traspinedo	3 <sup>a</sup>	C	1.207	102	10.444	—	—	—	—	—	Id.	12	10	Id.	24	10
78	Pozuelo y Raposeras	Herrena de Duero	6 <sup>a</sup>	C	3.311	—	—	—	—	—	—	—	Id.	12	11	Id.	24	11
80	Esparragal	Valladolid	3 <sup>a</sup>	C	—	—	—	—	—	—	—	—	Id.	12	13	Id.	24	13

NOTAS.—(1) Todos los pinos de aclaneo se resinarán por ácido.  
 (2) Un 50 por 100 de los pinos se resinarán por Hugues y otro 50 por 100 por ácido.  
 En la resinación por ácido se observarán las siguientes condiciones: En 1.ª entalladura se comienzan las picas a 20 centímetros del suelo. La longitud de cada entalla-  
 dura, cualquiera que sea la campaña, será, como máximo, de 55 centímetros.  
 Las condiciones facultativas que han de regir estos aprovechamientos, son las consignadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de agosto de 1966.  
 Valladolid, 13 de diciembre de 1966.—El ingeniero jefe, José Escudero.

ANUNCIO 86  
 IMPRENTA DE LA DISTRIBUCION PROVINCIAL  
 4.155-3.034